



**ALCALDIA-PRESIDENCIA**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Asunto: ACUERDO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su Disposición adicional tercera apartado cuatro **establecía la suspensión de los** términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades que conforman el sector público definido en la La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo establecía que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, se estableció que el órgano competente podría acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Posteriormente el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 463/2020, modifica el apartado cuatro de la disposición adicional tercera, con la redacción siguiente:

*«4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables*

	Código Cifrado de Verificación: KQ2KJ0809301FP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	19/03/2020
KQ2KJ0809301FP9			

*para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

La administración local a través del Ayuntamiento es la instancia administrativa más cercana a los ciudadanos, además de por su cercanía, por razones vinculadas a la identidad de intereses comunes a alcanzar y a la inmediatez de las actividades y los servicios prestados. Y a pesar de la situación de extrema gravedad que estamos sufriendo es necesario garantizar el funcionamiento básico de los servicios que permita no perjudicar el interés general y garantizar el bienestar ciudadano así como la reactivación de nuestra economía en cuanto fuere posible.

Por todo ello **SE PROPONE**

**Primero.-** Acordar la continuidad de los procedimientos administrativos que vengán referidos a las actuaciones vinculadas al estado de alarma.

**Segundo.-** Acordar la continuidad de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

**Tercero.-** Acordar la continuidad de los procedimientos administrativos que motivadamente sean necesarios para el funcionamiento básico de los servicios.

**Cuarto.-** Acordar la continuidad de la tramitación de los demás procedimientos administrativos, incluidos los de contratación y otorgamiento de licencias, hasta el momento procedimental que supongan notificación o publicación de actos administrativos o emplazamientos que afecten a los interesados.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia a dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo así como para su modificación o modulación si ello fuere necesario.

En Jerez de la Frontera, a la fecha abajo indicada

	Código Cifrado de Verificación: KQ2KJ0809301FP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	FECHA
María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez		19/03/2020
 KQ2KJ0809301FP9		